





Distr. general 3 de agosto de 2016

Español Original: inglés



Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente Segundo período de sesiones

Nairobi, 23 a 27 de mayo de 2016

2/22. Examen del ciclo de celebración de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 2997 (XXVII), del 15 de diciembre de 1972, 42/185, de 11 de diciembre de 1987, 67/213, de 21 de diciembre de 2012, y 67/251, de 13 de marzo de 2013, así como la decisión 27/2 del Consejo de Administración, de 22 de febrero de 2013,

- 1. *Decide* celebrar sus períodos ordinarios de sesiones en los años impares a partir de su tercer período de sesiones en 2017;
- 2. Decide también que el ciclo mencionado en el párrafo anterior se aplicará también a las reuniones de composición abierta del Comité de Representantes Permanentes que se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la decisión 27/2 del Consejo de Administración;
 - 3. *Decide además* que, con carácter excepcional:
 - a) Su tercer período de sesiones consistirá en una reunión de 3 días, sin perjuicio de la duración y las funciones de su serie de sesiones de alto nivel, según lo establecido en la decisión 27/2 del Consejo de Administración;
 - b) El tercer período de sesiones de la reunión de composición abierta del Comité de Representantes Permanentes consistirá en una reunión de 3 días será convocado inmediatamente después del tercer período de sesiones de la Asamblea, a fin de reducir al mínimo los costos financieros;
 - c) La cuarta reunión del Subcomité del Comité de Representantes Permanentes se celebrará en 2017, y el Comité de Representantes Permanentes examinará el programa y las modalidades de organización del Subcomité;
- 4. Reconoce que los gastos del período de sesiones de la Asamblea en 2017 y de la reunión de composición abierta del Comité de Representantes Permanentes no se han reflejado en el programa de trabajo y presupuesto del periodo 2016-2017 del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y alienta a los Estados miembros y a otras entidades que puedan hacerlo a que aporten fondos para la celebración de esas reuniones;
- 5. *Solicita* al Director Ejecutivo que emprenda esfuerzos de movilización de recursos, y que informe al Comité de Representantes Permanentes sobre los déficits de financiación;

- 6. Solicita también al Director Ejecutivo que presente al tercer período de sesiones de la Asamblea, según proceda, información actualizada sobre la aplicación de las resoluciones aprobadas en su segundo período de sesiones, y decide aplazar hasta el cuarto período de sesiones de la Asamblea el examen oficial de los informes del Director Ejecutivo;
- 7. *Invita* a la Asamblea General para examinar el informe del tercer período de sesiones de la Asamblea de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente durante su septuagésimo segundo período de sesiones;
- 8. Decide examinar en su tercer período de sesiones, entre otras cosas, las modalidades de organización de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a fin de mejorar el proceso de presupuestación del Programa y evaluar mejor los recursos asignados por las Naciones Unidas para la prestación de servicios a las reuniones de la Asamblea.

Sexta sesión plenaria 27 de mayo de 2016